



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que dentro ADJUDICACIÓN DE APOYO radicada bajo el número 2023-00179-00, a la fecha no se ha dado cumplimiento por parte de la Secretaria de Salud Municipal respecto de lo ordenado mediante Oficio N° JPFM 0798 de fecha 18 de septiembre de 2023. Sírvasse proveer.

(Original Firmado)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA.
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE
DEMANDANTE	ELVIA ANGELICA ACOSTA CALDERON
T. Acto Jurídico:	NELSON JESUS ACOSTA CALDERON
RADICACIÓN:	444303184001-2023-00179-00

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que revisado el expediente se otea que la Alcaldía Municipal de Maicao a través de la Secretaría de Salud Municipal o la entidad que haya dispuesto para ello, **no** ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de agosto de 2023 y comunicado mediante Oficio N° JPFM 0798 de fecha 18 de septiembre de 2023, en lo referente a que se realice una valoración de apoyos a la persona titular del acto jurídico señor NELSON JESUS ACOSTA CALDERON, la cual deberá contener como mínimo lo requerido en el num. 4° del Art. 38 de la ley 1996 de 2019, se DISPONE requerirlos por SEGUNDA oportunidad en tal sentido. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

jjdo